

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0051-2021/SBN**

San Isidro, 21 de junio de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 00439-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 21 de junio de 2021, del Sistema Administrativo de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución N° 088-2017/SBN de fecha 24 de noviembre de 2017, se designó al servidor Víctor Hugo Rodríguez Mendoza, en el cargo de confianza de Director de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante la Resolución N° 0042-2021/SBN de fecha 20 de mayo de 2021, se encargó al servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado, las funciones de Director de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el periodo del 24 de mayo al 07 de julio de 2021, por ausencia justificada del servidor Víctor Hugo Rodríguez Mendoza;

Que, a través del Informe N° 00439-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 21 de junio de 2021, el Sistema Administrativo de Personal comunica a la Gerencia General que el servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado, quien se encuentra como Director (e) de la Dirección de Gestión de Patrimonio Estatal, cuenta con descanso médico desde el 21 de junio al 4 de julio de 2021; por tal razón, resulta necesario encargar las funciones de la citada Dirección, al señor José Más Camus, por el periodo antes mencionado, en adición a funciones, quien ha manifestado su conformidad con el encargo de funciones mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2021;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de

vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, de otro lado, en el numeral 5.2 de la Directiva N° 005-2014/SBN, denominada "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad. Asimismo, en el numeral 6.2 de la citada Directiva, se indica que cuando se trata de un puesto de libre designación, el pedido de encargo será mediante resolución del Superintendente Nacional de Bienes Estatales;

Que, en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado a través de la Resolución N° 153-2018/SBN-GG, modificado por las Resoluciones Nros.021 y 091-2019/SBN-GG, se dispone que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutorio del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, resulta conveniente suspender la encargatura dispuesta al servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado, por el periodo del 21 de junio al 04 de julio de 2021, y encargar las funciones de la mencionada Dirección, al servidor José Felisandro Mas Camus, por el precitado periodo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Sistema Administrativo de Personal, la Gerencia General, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 005-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; el REGL-001-2018-SBN/GG aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; y, de acuerdo a la facultad prevista en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Suspender la encargatura efectuada mediante la Resolución N° 0042-2021/SBN de fecha 20 de mayo de 2021, al servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado, por el periodo del 21 de junio al 04 de julio de 2021.

**Artículo 2.-** Encargar al servidor José Felisandro Mas Camus, las funciones de Director de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el periodo del 21 de junio al 07 de julio de 2021, en adición a sus funciones de Director de Normas y Registro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos 1 y 2, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por :**

**OAJ**

**SAPE**

**GG**

**Firmado por:**

**Superintendente Nacional de Bienes Estatales**